

Bases de la rifa “4 boletos a Orlando, Florida”

1. DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

- a. La actividad se realiza con el objetivo de premiar la preferencia de nuestros clientes de tarjeta de crédito Spirit Mastercard y consiste en la rifa electrónica de 4 boletos aéreos a Orlando, Florida: El ganador y 3 acompañantes, podrán disfrutar de un viaje placentero en Orlando.

2. DEL PATROCINADOR:

- a. El organizador y patrocinador es Banco Promerica S.A., institución bancaria del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

- a. Participan las compras realizadas y facturadas en la cuenta de tarjeta de crédito Spirit participante, a partir de las 00:00 horas del jueves 1 de noviembre de 2018 hasta las 23: 59 horas del día lunes 31 de diciembre de 2018.

4. DE LOS PARTICIPANTES:

- a. Participan personas naturales titulares de cuentas de tarjeta de crédito Spirit Mastercard emitidas por Banco Promerica S.A. en El Salvador.
- b. No participan los titulares de las cuentas de tarjeta de crédito de los productos Pyme ni Empresariales; ni las cuentas de tarjeta de crédito de las marcas PREMIA, BLACK, LIBRE, IBERIA, OFFICE DEPOT, MI SUPER, MI TARJETA ni las cuentas de tarjeta de crédito emitidas a nombre de Personas Jurídicas.
- c. No participan empleados, ni miembros de Junta Directiva de Banco Promerica ni de su agencia de publicidad, ni los cónyuges, ni familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los mismos.

5. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. Por cada \$50.00 de consumo realizado con las tarjetas de crédito Spirit Mastercard, el titular de la cuenta acumulará un número electrónico para participar en la actividad promocional, estos números podrán verse reflejados en el estado de cuenta del mes.
- b. Las compras menores a \$50.00 no generarán asignación de números electrónicos ni serán acumulables para tal efecto.
- c. Los números serán asignados únicamente al Titular de la cuenta de tarjeta de crédito, las compras realizadas por tarjetas adicionales serán aplicadas al titular de la tarjeta principal.
- d. No participarán en la promoción los cargos efectuados y facturados en concepto de: membresías, intereses, retiros de efectivo en ventanilla o en cajero electrónico, compra en cuotas, cuotas de extrafinanciamiento, cargos de programas de protección, pago de colectores tales como agua, energía eléctrica, telefonías, universidades, colegios, impuestos, cualquier otro tipo de cargo autorizado por el cliente, que no implique compras en comercios.

- e. El Tarjetahabiente perderá los números electrónicos acumulados si, cancela la cuenta o se da por terminado el contrato por cualquier causa, antes de que se lleve a cabo la actividad promocional.
- f. No se asignarán números electrónicos por transacciones pendientes de facturar, ni las transacciones no electrónicas que no hayan sido reportadas por el comercio, sino hasta que sean facturadas en la cuenta del cliente.

6. DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL POR SPIRIT AIRLINES:

- a. Se rifará 4 Boletos ida y Regreso a Orlando, Florida: un ganador y tres acompañantes elegido libremente por el ganador. Spirit proveerá boletos que pueden ser canjeados por un pasaje de ida y vuelta, incluyendo el transporte de (1) equipaje estándar, en vuelos operados por Spirit Airlines que originen en cada uno de los siguientes aeropuertos hacia el Orlando International Airport, Orlando, Florida, U.S.A. Cuatro (4) boletos se proveerán para vuelos que originen en cada aeropuerto (Aeropuerto Internacional Monseñor Óscar Arnulfo Romero, San Salvador, El Salvador)
- b. El ganador y su acompañante serán responsables de cumplir con los requisitos migratorios para el ingreso a estados unidos.
- c. Los cargos de la aerolínea (incluyendo los cargos por el equipaje en exceso de 1 permitido) e impuestos podrían aplicar y ser pagaderos en el momento en que se cajee por un pasaje. Vaya a www.spirit.com/optionalservices para información adicional acerca de los cargos de la aerolínea.
- d. Los boletos se deben canjear por pasajes para vuelos que originen y regresen en los siguientes periodos con no más de (7) días entre el vuelo de origen y el de regreso (a menos que se ajuste debido a cancelaciones de vuelos) y están sujetos a la disponibilidad de asientos en los vuelos deseados en el momento en que se busque el vuelo:
 - a. 03 enero 2019 – 12 febrero 2019
 - b. 02 mayo 2010 – 12 junio 2019
 - c. 13 agosto 2019 – 20 noviembre 2019
 - d. 04 diciembre 2019 – 17 diciembre 2019
- e. Los boletos y los pasajes no se pueden canjear por efectivo y no son transferibles. Los vales pueden ser electrónicos. No se reemplazarán vales perdidos.
- f. No se otorgarán “millas” en el programa de viajero frecuente de FREE SPIRIT en vinculación a los pasajes provistos por los vales.
- g. El Contrato de Transporte de Spirit Airlines aplicará a los pasajes y a su uso.
- h. Solo personas de 18 años de edad o mayores son elegibles para recibir vales o viajar usando pasajes obtenidos con ellos. Aquellos que viajen con pasajes obtenidos con vales deben ser elegibles y poder viajar en aeronave, incluyendo poseer y presentar todos los documentos de viaje requeridos.

7. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- a. El sorteo se realizará el martes 8 de enero de 2019 a las 3:00 p.m. en las oficinas Corporativas de Banco Promerica, S.A. ubicadas en el Edificio Promerica, Centro Comercial La Gran Vía, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- b. Serán escogidos un ganador y dos suplentes denominados primer suplente y segundo suplente, según el orden en que fueran obtenidos; serán elegidos mediante un proceso

electrónico de selección aleatoria de la base de datos formada por todos los números electrónicos acumulados por compras realizadas y facturadas en cada cuenta participante, durante la vigencia de la promoción.

- c. El resultado de la Rifa será comunicado a través de llamada telefónica a la persona que resulte ganadora, convocándolo para la entrega del Premio a más tardar el día 15 de enero de 2019.
- d. El premio será entregado únicamente al titular de la cuenta de tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica, S.A. que resulte favorecida y deberá identificarse con su documento único de identidad. Si el favorecido no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento o no se presenta a reclamar el premio en la fecha establecida o tiene imposibilidad para viajar, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna. En este caso el banco procederá a llamar al primero y hasta el segundo suplente a fin de hacer la entrega del premio ofrecido.
- e. En ningún caso el premio será canjeable por efectivo.

8. DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE LOS PREMIOS:

- a. Al momento de reclamar el premio, el ganador deberá presentar su documento único de identidad, pasaporte y Visa para entrar a Estados Unidos, dicha entrega se hará en la fecha que se designe para tal efecto.
- b. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento durante la vigencia de la presente promoción, notificándolo previamente a los participantes.
- c. Un cliente solamente podrá resultar ganador o suplente una vez; si en el sorteo vuelve a salir el mismo cliente, se invalidará y se escogerá a otro en su lugar.
- d. Para reclamar el premio, es indispensable que el titular de la cuenta se encuentre al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica, la cuenta esté activa y sin bloqueos de ningún tipo.

9. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR:

- a. La responsabilidad de Banco Promerica S.A. finaliza con la entrega del Premio al Ganador y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o legales en los que puedan incurrir el ganador y su acompañante, por el uso o disfrute de cualquiera de los premios.
- b. Una vez realizado el sorteo, Banco Promerica S.A. no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los números electrónicos acumulados, los cuales caducarán en el momento que sean verificados.
- c. Se expresa y aclara que Banco Promerica S.A. no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la Promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor. Tampoco será responsable de los servicios prestados por la aerolínea.
- d. El ganador del sorteo no tendrá derecho a transferir el premio. En dado caso el ganador no quiera hacer uso del premio se entregará al primer suplente, y así sucesivamente se procederá hasta hacer la entrega del premio.

10. DE LA ENTIDAD BENEFICA O DESTINO DE PREMIOS NO RECLAMADOS O ACEPTADOS:

- a. En caso de que el premio no sea otorgado a un ganador, la rifa se declarará desierta y el premio queda extinguido.

11. DE LA INFORMACIÓN O CONSULTA SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

- a. Las condiciones de la actividad promocional podrán ser consultadas en los siguientes canales: cualquier agencia de Banco Promerica, llamando al 2513-5000 o escribiendo al correo soluciones@promerica.com.sv.